

DECRETO: N° **956** / -

TEMUCO, **23 AGO 2022**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.-

2.- El Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2022.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El **Certificado** del Programa Asistencia Social Rural que indica modificación por error de digitación.

7.- El Decreto Alcaldicio N° **762 de fecha 26.07.2022**, que declara en estado de necesidad manifiesta a don **JUAN LLANCANAO LLANCANAO**, quien solicito ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$117.730 para pago de examen TAC de cerebro

8.- El Decreto N° 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de rectificar el Decreto Alcaldicio citado en el visto N° 7, debido a error de digitación en el punto N°3 del Decreto.

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 762 de fecha 26 de julio de 2022, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a lo siguiente: **donde dice \$ 117.380 debe decir: \$ 117.730.**

2.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones, en el Decreto Alcaldicio N° 762 de fecha 26.07.2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JOL/AOP/MMU/jsf

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Dpto. Asistencia Social.
- Asistencia Social Rural.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

